



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5911

27/02/2020

13881

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la información que presenta la Organización Mundial de la Salud, en su anuario de estadísticas podría complementarse con los datos publicados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en los que se presenta que el ratio de Enfermería ha mejorado en España, pasando de 5,5 en el año 2016, a 5,7 en 2017, lo que ha permitido escalar un puesto en la clasificación mundial, colocándose en el puesto 28 de 40. Asimismo, cabe destacar que los datos de la OCDE no incluyen a los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que en España llevan a cabo tareas similares a las atribuidas a los profesionales de enfermería colegiados en otros países. En el estudio de la OCDE pueden consultarse también datos de accesibilidad y resultados en salud de España y compararlos con aquellos que pueden presentar mejores ratios de profesionales.

Procede señalar que las medidas para mejorar estos datos deberán ser abordadas en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud ya que tendrán repercusión sobre las Comunidades Autónomas a las que competencialmente corresponde la gestión de la asistencia sanitaria, a través de los servicios de salud y por tanto serían estos los encargados de hacer frente a las retribuciones correspondientes a los/las profesionales de enfermería que fuesen precisos/as, basándose en las ratios que legalmente se estableciesen.

La acreditación para la prescripción enfermera es una competencia de las Comunidades Autónomas, como establece el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros cuyo artículo 8 indica expresamente lo siguiente:



1. Corresponde a la persona titular del órgano competente de la comunidad autónoma respectiva otorgar la acreditación de las enfermeras y enfermeros responsables de cuidados generales y de las enfermeras y enfermeros responsables de cuidados especializados, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano con sujeción a los requisitos y procedimiento regulados, respectivamente, en los artículos 9 y 10.

No obstante, desde la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud se ha recomendado a los Servicios de Salud la puesta en marcha de las previsiones legales y reglamentarias al respecto.

La preocupación del Gobierno por las agresiones a profesionales, se traduce en la coordinación de un Grupo de Trabajo Técnico, con representantes de todas las Comunidades Autónomas para llevar a cabo el análisis y estudio de las agresiones a los profesionales del Sistema Nacional de Salud, con el objetivo de identificar los datos de mayor relevancia en materia de agresiones, elaborar un sistema de notificación que permitiese evaluar la situación y adoptar medidas eficaces y eficientes para abordar el problema a nivel nacional.

Madrid, 26 de marzo de 2020

